



Factura: 001-002-000058858



20180901041P02402

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901041P02402					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPANIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE MAYO DEL 2018, (15:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	099102483200 1	ECUATORIA NA	PRESIDEN TE	JACKSON FLAVIO LEITON BATIOJA
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A)
CUADRAGÉSIMA PRIMERA
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 40326-CC-41-18
DOCUMENTO: Escrituras, inscripciones al Registro Mercantil
5105 18 3179



Handwritten signature

**REACTIVACION DE LA
COMPAÑIA TECNICA AGROPECUARIA
TECAL C. LTDA "EN LIQUIDACION".---
CUANTIA: INDETERMINADA----**

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del
2 Ecuador, el día de hoy dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado
3 XAVIER LARREA NOWAK, Notario Cuadragésimo Primero de este Cantón
4
5 Comparece: comparece: el señor **JACKSON FLAVIO LEITON BATIOJA**, quien
6 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en calidad de **PRESIDENTE**, en
7 funciones prorrogadas conforme lo acredita con la copia de su nombramiento
8 debidamente inscrito; y, como subrogante del Gerente General conforme lo estipula
9 el acta de Junta General Extraordinaria Universal de fecha catorce de abril del año
10 dos mil dieciocho; acta y nombramiento que se agregan como documentos
11 habilitantes al final de la escritura, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, Ciudadela
13 Inmaconsa calle Eucaliptos s/n entre Tecas y Ciruelos, correo electrónico
14 jacksonleitonbatioja@yahoo.com, celular cero nueve nueve tres uno cuatro siete
15 nueve siete uno, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de
16 actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido
17 sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **"Reactivación** de la
18 compañía **TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**. con
19 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del
20 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO** sírvase insertar en el registro de Escrituras,
21 una por la cual conste la siguiente de reactivación de la compañía **TECNICA**
22 **AGROPECUARIA TECAL C. LTDA."EN LIQUIDACION"**. al tenor de las siguientes
23 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la
24 presente escritura **JACKSON FLAVIO LEITON BATIOJA**, en su calidad de
25 Presidente, en funciones prorrogadas, conforme lo acredita con la copia

Handwritten signature



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

1 nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de la
2 compañía **TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA."EN LIQUIDACION"**,
3 celebrada el catorce de abril del dos mil dieciocho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
4 **A)** Por escritura pública otorgada ante el Notario abogado German Castillo del Cantón
5 Guayaquil, el quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, aprobada mediante
6 Resolución número OCHO NUEVE - DOS - DOS - UNO - CERO CERO CINCO TRES SEIS
7 CUATRO, el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el
8 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de septiembre de mil novecientos
9 ochenta y nueve, se constituyó la compañía **TECNICA AGROPECUARIA TECAL C.**
10 **LTDA."EN LIQUIDACION"** con domicilio en Guayaquil.- **B)** Mediante Resolución
11 número Resolución No. SCV-INC-DNASD **cero cero tres cero cero seis ocho**, del
12 trece de noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del
13 Cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce, se declaró la disolución
14 y ordenó su liquidación; y, **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de
15 accionistas de la compañía **TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA."EN**
16 **LIQUIDACION"** celebrada el catorce de abril de dos mil dieciocho resolvió reactivar
17 la Compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor
18 **JACKSON FLAVIO LEITON BATIOJA** en calidad de presidente y debidamente
19 autorizado por la compañía **TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA."EN**
20 **LIQUIDACION"** declara que se eleve a escritura pública la resolución de la Junta
21 General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el catorce de abril de dos
22 mil dieciocho mediante la cual se resolvió reactivar la compañía.- **CUARTA**
23 **DECLARACION ESPECIAL .-** El compareciente **JACKSON FLAVIO LEITON BATIOJA**,
24 en su calidad de Presidente en funciones prorrogadas de la compañía **TECNICA**
25 **AGROPECUARIA TECAL C. LTDA."EN LIQUIDACION"** declara **BAJO JURAMENTO**
26 que su representada a la fecha no es contratista de ninguna obra pública que
27 corresponda al Estado o cualesquiera de sus Instituciones. Sírvase usted
28 señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para validez de la

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801849688

Nombres del ciudadano: LEITON BATIOJA JACKSON FLAVIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/SAN
LORENZO/TAMBILLO

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA TORRES IVIS MABEL

Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: LEITON VICTOR

Nombres de la madre: BATIOJA MERCEDES

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2018

Emisor: ELVIN LEODAN ZAMBRANO FIGUEROA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Handwritten signature



N° de certificado: 180-121-75870



180-121-75870

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991024832001
RAZÓN SOCIAL: TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: PROCESADORA PROPURO S.A.
CONTADOR: OLIVOS PEÑA JORGE LUIS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/01/1990
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/09/1989
FEC. ACTUALIZACIÓN: 29/04/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES GASEOSOS

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: EUCALIPTOS Numero: S/N Interseccion: TECAS Y CIRUELOS Carretero: VIA PERIMETRAL Kilometro: 25.5 Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DEL MOTEL LADA Telefono Trabajo: 042111211 Telefono Trabajo: 042111232 Fax: 042110108

DOMICILIO ESPECIAL
SN

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Con derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0

**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Código: RIMRUC2018000898840
Fecha: 25/04/2018 09:44:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991024832001
TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/09/1989
FEC. CIERRE:

NOMBRE COMERCIAL:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES GASEOSOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: EUCALIPTOS Numero: S/N Interseccion: TECAS Y CIRUELOS Referencia:
A DOS CUADRAS DEL MOTEL LADA Carretero: VIA PERIMETRAL Kilometro: 25.5 Telefono Trabajo: 042111211 Telefono Trabajo: 042111232 Fax: 042110108

Handwritten signature

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Handwritten signature

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Código: RIMRUC2018000898840

Fecha: 25/04/2018 09:44:31 AM

Guayaquil, 9 de marzo del 2004

Señor
JACKSON FLAVIO LEITON BATIOJA
Ciudad.-

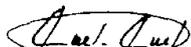
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **Técnica Agropecuaria Tecal C. Ltda.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de **cinco años** que fija el estatuto social. Usted reemplaza en sus funciones a la señorita Teresa Yagual Alvarez, cuyo nombramiento fue inscrito el 26 de febrero de 1999.

En virtud de tal designación le corresponde a usted subrogar al Gerente de la compañía en caso de falta o ausencia del mismo, por lo cual le corresponderá a usted ejercer en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo del estatuto social.

Técnica Agropecuaria Tecal C. Ltda. se constituyó el 15 de agosto de 1989 en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Público del cantón, Ab. Germán Castillo Suárez y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de septiembre de 1989.

Atentamente,


Ing. ~~Adolfo~~ Avila Jalca
Presidente de la Junta

Razón: Acepto el nombramiento que antecede, dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, y mi domicilio está ubicado en 9 de Octubre 1911 y Los Rios, de esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 9 de marzo del 2004


Jackson Flavio Leitón Batioja
C.C.: 0801849688
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Edificio Finansur, Av. 9 de Octubre y Los Rios

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA.**, a favor de **JACKSON FLAVIO LEITON BATIOJA**, de fojas **36.298 a 36.300**, Registro Mercantil número **5.659**, Repertorio número **8.902**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **11.585**, del Registro Mercantil de **1.999**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, uno de Abril del dos mil cuatro.-



Zoila Cedeño
AB ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 96905
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUYO: CARLOS LUCIN
ANOTACION: RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: //

Ref

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TÉCNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2018.

En La Ciudad de Guayaquil, hoy catorce de abril del año dos mil dieciocho, a las 11h00 de la mañana en el domicilio principal de la compañía ubicado en el Km 25.5 Vía a Perimetral, ciudadela Inmaconsa sin número entre calles Eucaliptos y Tecas y Ciruelos, de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, estando presente los socios: **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. CASJUCA** propietaria de ocho participaciones comparece a través de su representante legal y en calidad de Gerente General señor ROBERTO EDUARDO DE LA TORRE CHAVEZ; y, **PARLEN S.A.** propietaria de setecientos noventa y dos participaciones, quien comparece a través de su representante legal y en calidad de Gerente General señor HINOJOSA HERRERA MILTON ARTURO, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contando así con el quórum reglamentario, por lo que se declara legalmente constituida.-

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de socios, al tenor de lo previsto en el Artículo doscientos treinta y ocho en concordancia con el artículo ciento diecinueve, inciso segundo de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre el cual se encuentran debidamente informados y están de acuerdo en tratar en forma unánime:

1. Conocer, resolver y aprobar sobre la ausencia definitiva del Gerente compañía PROCESADORA PROPURO S.A.
2. Conocer, resolver y aprobar la reactivación de la compañía TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA "EN LIQUIDACION"

Primer Punto: Solicita la palabra el señor LEITON BATIOJA JACKSON FLAVIO, quien expone: en razón de la inexistencia de compañía PROCESADORA PROPURO S.A. (último Gerente de Tecal) cuya cancelación de inscripción fue aprobada mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0002899 emitida el 03 de Junio del 2016 por el Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscrita en Registro Mercantil el 30 de junio del 2016 tal y como se lo demuestra con la copia de la resolución antes referida y de la razón de inscripción en Registro Mercantil, copias que se entrega a los socios presentes; con lo cual incurre en ausencia definitiva, por lo tanto, ~~concede~~ al Presidente subrogar al Gerente conforme lo estipula el Artículo Decimo literal



Abg. Xavier Lamea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
R.M. PANAMA 110000107

e del Estatuto Social que dice: Subrogar al Gerente, con todas sus facultades en caso de falta o ausencia; y, el Art. 133 de la Ley de Compañía primer inciso en lo que se refiere: Si se tratare de administrador único, no podrá separarse de su cargo hasta ser legalmente reemplazado de su cargo, por lo cual, aun estando vencido el nombramiento por precepto legal actúa en funciones prorrogadas. Lo expuesto es aprobado en forma unánime por los socios presentes.

Solicita la palabra el señor LEITON BATIOJA JACKSON FLAVIO y expone que en su calidad de Presidente y conforme a lo estipulado en el Artículo Décimo del Estatuto Social referente a sus atribuciones mismo que dice: literal a) Presidir las sesiones de la Junta General, por lo tanto le corresponde presidir la presente Junta, consecuentemente es menester designar Secretario Ad-hoc de Junta por lo que solicita a la sala se pronuncie al respecto, luego de las deliberaciones del caso la Junta resuelve por unanimidad designar al señor MILTON ARTURO HINOJOSA HERRERA como secretario Ad-hoc, quien acepta dicha designación.

El secretario confirma la lista de asistentes y así mismo deja constancia que la presente Junta cuenta con el quórum reglamentario, por lo tanto se considera la legalmente constituida para deliberar.

De inmediato, el Presidente pasa a tratar el **Segundo Punto** de Orden del Día.- Los socios de la compañía **TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA "EN LIQUIDACION"**, luego de conocer que la compañía se encuentra en estado de **DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN** conforme la lo dispuesto por Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030068 emitida por la Subdirectora de Disolución Ab. Carlota Camacho Coello de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, habiendo superado las causales que motivaron la Disolución, deciden **REACTIVAR** la compañía, con la finalidad de hacerla funcionar en la actividad autorizada y cumpliendo en adelante la normativa societaria y tributaria que corresponde.

La Junta General por unanimidad de votos resuelve **REACTIVAR LA COMPAÑÍA TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA "EN LIQUIDACION"**, e iniciar los trámites que correspondan para este fin.

Así
Como consecuencia de lo aprobado en el segundo punto de orden, finalmente la Junta resuelve autorizar en forma unánime, al señor JACKSON FLAVIO LEITON BATIOJA en calidad de presidente en funciones prorrogadas para que realice en nombre y representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento de la Reactivación de la Compañía, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 122 de la Ley de Compañías segundo inciso se incorporan para que formen parte integrante del expediente todos los documentos conocidos en la Junta, por lo cual el secretario los detalla: **a)** Copias de nombramientos de Representantes legales de las socias: **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. CASJUCA** y **PARLEN S.A.** **b)** Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0002899 junto con la razón de inscripción en Registro Mercantil, **c)** Copia de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030068 junto con la razón de inscripción.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 12h30.- f) Roberto Eduardo De La Torre Chávez por los derechos que representa de la socia Corporación Agrícola San Juan C.A Casjuca f) Milton Arturo Hinojosa Herrera por los derechos que representa de la socia Parlen S.A. y en calidad de Secretario Ad-hoc de la junta, f) Leiton Batioja Jackson Flavio en calidad de Presidente de junta.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL AL QUE ME REMETIRE EN CASO NECESARIO.-



f) MILTON ARTURO HINOJOSA HERRERA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, Julio 11 del 2017

Señor Ingeniero
ROBERTO EDUARDO DE LA TORRE CHAVEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C. A. CASJUCA**, en su sesión celebrada el día de hoy, 11 de Julio del 2017, ha decidido reelegirlo a usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por un periodo de **UN AÑO** y con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de manera individual, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

El Estatuto Social vigente de la compañía, consta en la Escritura Pública de la Reforma Integral del Estatuto otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, encargado de la Notaria Quinta de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 25 de Agosto de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 29 de Septiembre de 1992. Así como también consta la Escritura Pública de Fijación de Nuevo Plazo, Reforma del Estatuto y Reactivación de la compañía Corporación Agrícola San Juan C.A. CASJUCA, otorgada ante el Notario Quinto Titular del Cantón Babahoyo, Abogado Camilo Salinas Zamora, el 05 de Julio del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 31 de Mayo del 2013.

Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria.

Muy atentamente

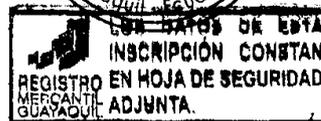
ABG. FRANCISCO YCAZA MONCAYO
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Yo, **ROBERTO EDUARDO DE LA TORRE CHAVEZ**, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C. A. CASJUCA**, para el que se me ha nombrado según la carta presente.

Guayaquil, Julio 11 del 2017.

ROBERTO EDUARDO DE LA TORRE CHAVEZ
C. C. # 090495389-0



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.850
FECHA DE REPERTORIO:13/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:15:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA), a favor de ROBERTO EDUARDO DE LA TORRE CHAVEZ, de fojas 31.868 a 31.871, Registro de Nombramientos número 8.684.

ORDEN: 30850

Guayaquil, 21 de julio de 2017

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

[Handwritten mark]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Nº 0144755

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ciudadanía: DE LA TORRE CHAVEZ ROBERTO EDUARDO
Residencia: GUAYAS
Pedro Carbo Concepcion
Fecha de nacimiento: 1956-06-07
Nacionalidad: ECUATORIANA
M: CASACC
MARUY: MENA RODRIGUEZ

090495389-0

SUPERIOR ADMINISTRADOR
DE LA TORRE BASTIDAS HUGO
CHAVEZ MORAN MARIA
GUAYAS
2016-04-29
2026-04-29

[Handwritten signatures]



CERTIFICADO DE VOTACION



011

011-176

0904953890



DE LA TORRE CHAVEZ ROBERTO EDUARDO

GUAYAS
GUAYAS
ARGENTE



DEFENSORIA
FISCALIA

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Guayaquil, 22 de Octubre del 2015

Señor:

MILTON ARTURO HINOJOSA HERRERA
Ciudad.-

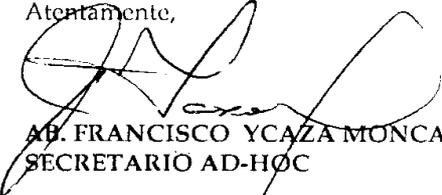
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PARLEN S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS** previsto en el Estatuto Social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer en forma individual, la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía que autorizó el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 2 de Agosto de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de Agosto de 1999.

Atentamente,


AB. FRANCISCO YCAZA MONCAYO
SECRETARIO AD-HOC

Razón: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **PARLEN S.A.** para el cual he sido elegido, de conformidad con el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 22 de Octubre del 2015


MILTON ARTURO HINOJOSA HERRERA
C.I. # 050132626-8
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Km. 25.5 Vía Perimetral, calle Eucaliptos y Texas.

**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

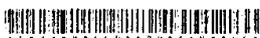
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.955
FECHA DE REPERTORIO:27/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:14:03

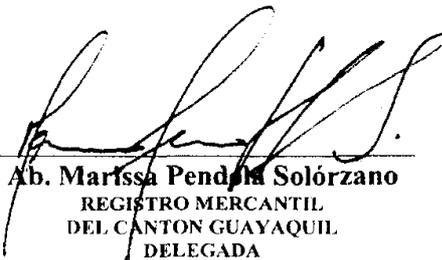
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Octubre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PARLEN S.A.**, a favor de **MILTON ARTURO HINOJOSA HERRERA**, de fojas **42.406 a 42.408**, Registro de Nombramientos número **13.618**.

ORDEN: 52955



Guayaquil, 28 de octubre de 2015


Ab. Marissa Pendo Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


**ESPACIO
EN
BANCO**

Nº

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA: **C** CIUDADANA **059132626-8**

APELLIDOS Y NOMBRES: **HINOJOSA HERRERA ROMAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HINOJOSA OSORIO ECTOR ELIAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HERRERA ROMAN LUCRECIA INOCENCIA**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **GUAYAQUIL 2018-05-27**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUAYAQUIL 2020-05-27**

SEXO: **M** ESTADO CIVIL: **Soltero**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **ESTUDIANTE** **E2344V2344**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-05-27**

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: ES CONFORME
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO
 QUE SE INCORPORA A LA
 PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

XLP

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0002899

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029875 de 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se aprobó la disolución de la compañía **PROCESADORA PROPURO S.A.** en virtud de lo dispuesto en el inciso 3ero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el señor **Carlos Jorge Garzón Hill**, en su calidad de Liquidador Principal de la compañía **PROCESADORA PROPURO S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que acompañó a su petición la protocolización del balance final de liquidación, cuadro de reparto del remanente del haber social y el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 5 de enero de 2016, protocolizadas ante la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el 12 de mayo de 2016;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los Informes favorables de Control No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-052 del 5 de febrero de 2016; y, el informe jurídico No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-1195-M del 2 de junio de 2016 para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las Instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INA-F-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **PROCESADORA PROPURO S.A. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución al Liquidador de la compañía mencionada en la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, Inmediatamente, se publique en el sitio web institucional, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **PROCESADORA PROPURO S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidadora Principal, otorgado a favor del señor **Carlos Jorge Garzón Hill**; c) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador Suplente si aplicara el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo, en que conste la escritura de constitución anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y Av. 8 de Octubre (esquina)
Teléfono: (04) 3728800
www.supercias.gob.ec

**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

0002899



SUPERINTENDENCIA

Foja 2 de 2
RESOLUCIÓN No. SCVB- INC-DNARD-SD-16-
PROCESADORA PROPURO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a


AS. LÓPEZ DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



ELABORADO POR: AS. LORENA BARCIA HERRERO
EXPEDIENTE No. 55097
TRAMITE No. 4836 - 2016

LP

**ESPACIO
EN
BLANCO**

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA

Guayaquil, Calle Pichincha 200 y Av. 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728600
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD/14

0030068

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentren incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
136129	TECHNOSUB S.A. MARINE SERVICE	30	GUAYAQUIL	05/11/2009	24/11/2009	GUAYAQUIL
100231	TECHWAVE S.A.	21	GUAYAQUIL	22/01/2000	24/03/2000	GUAYAQUIL
126774	TELOSOSA S.A.	25	GUAYAQUIL	13/04/2007	26/04/2007	GUAYAQUIL
124105	TECMANCONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	31/07/2006	17/08/2006	GUAYAQUIL
122865	TECMANSERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	24/03/2006	03/05/2006	GUAYAQUIL
77923	TECNACON S.A.	23	GUAYAQUIL	31/01/1997	16/04/1997	GUAYAQUIL
145799	TECNAINSA TECNICOS NAVALES E INDUSTRIALES S.A.	25	GUAYAQUIL	03/01/2012	19/03/2012	GUAYAQUIL
118932	TECNATEL S.A.	2	DURAN	21/01/2005	19/04/2005	GUAYAQUIL
136034	TECHN VISUAL S.A. "TECHN VISUAL"	29	GUAYAQUIL	30/10/2009	11/11/2009	GUAYAQUIL
83996	TECHINACTIVA S.A.	16	GUAYAQUIL	21/12/1998	08/02/1999	GUAYAQUIL
27858	TECHICA AGROPECUARIA TECAL CLTDA.	18	GUAYAQUIL	15/08/1989	27/09/1989	GUAYAQUIL
125284	TECNICA INDUSTRIAL FIALLOS CIA. LTDA. (TECNIFIALLOS)	7	GUAYAQUIL	13/09/2006	16/10/2006	GUAYAQUIL
104355	TECNICA Y ELECTRONICA S.A. TECNELESA	29	GUAYAQUIL	30/03/2001	30/05/2001	GUAYAQUIL
136931	TECNICAS DEL ACERO S.A. TENIACERO	30	GUAYAQUIL	01/02/2011	11/02/2011	GUAYAQUIL
120673	TECHCONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	14/09/2005	05/10/2005	GUAYAQUIL
41911	TECHCONSTRUCION S.A.	7	GUAYAQUIL	17/10/1994	30/10/1994	GUAYAQUIL
69136	TECNICOS AUTOMOTRICES TECAUTO S.A.	7	GUAYAQUIL	11/08/1993	29/10/1993	GUAYAQUIL
174951	TECNICOS NACIONALES ADUANEROS S.A. TECNAD	29	GUAYAQUIL	31/08/2007	19/10/2007	GUAYAQUIL
126608	TECHCUATRO S.A.	16	GUAYAQUIL	28/03/2007	03/04/2007	GUAYAQUIL
116383	TECHDISTRIBUCION S.A.	30	GUAYAQUIL	30/07/2004	11/08/2004	GUAYAQUIL
63396	TECHDOMINIO S.A.	30	GUAYAQUIL	25/08/2010	10/09/2010	GUAYAQUIL
126597	TECNIDOS S.A.	16	GUAYAQUIL	28/03/2007	03/04/2007	GUAYAQUIL
125743	TECHIFERSA S.A.	25	GUAYAQUIL	14/12/2008	20/12/2008	GUAYAQUIL
112057	TECHIFIBRA S.A.	38	GUAYAQUIL	27/03/2003	30/04/2003	GUAYAQUIL
125588	TECHIFIBRA S.A.	25	GUAYAQUIL	11/12/2006	15/12/2006	GUAYAQUIL
139986	TECHIFIBRA S.A.	19	GUAYAQUIL	07/06/2011	22/06/2011	GUAYAQUIL
117441	TECHORGEN S.A.	30	GUAYAQUIL	05/11/2004	25/11/2004	GUAYAQUIL
77410	TECHIMARRO S.A.	1	SANTA ELENA	01/04/1997	03/05/1997	GUAYAQUIL
78391	TECHIPREST S.A.	21	GUAYAQUIL	03/07/1997	04/08/1997	GUAYAQUIL
116825	TECHIPROYEC S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/2004	23/09/2004	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

15/14

26



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurridas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideran con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutoriada las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR, que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

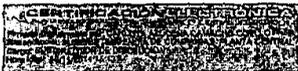
13 NOV 2014

[Handwritten signature]

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRADO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA



1 presente Escritura.- (firmado).- Abogada Yamile Quevedo Saavedra, registro cero
2 nueve - dos cero cero tres - dos cero ocho".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Quedan
3 agregados a mi Registro formando parte de la presente escritura, todos los
4 documentos que se han considerado pertinentes para dar solemnidad que requiere
5 este Instrumento Público.- El compareciente me presentó sus respectivos
6 documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura, de
7 principio a fin y en alta voz por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en
8 todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y
9 conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.**-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

P) TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA. "EN LIQUIDACION"

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

JACKSON FLAVIO LEITON BATIOJA

PRESIDENTE

C.C. # 080184968-8

C.V. #

R.U.C. # 0991024832001

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero
este **PRIMER** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad/de
Guayaquil el: 16 MAY 2018



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 29.257
FECHA DE REPERTORIO: 12/jun/2018
HORA DE REPERTORIO: 14:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

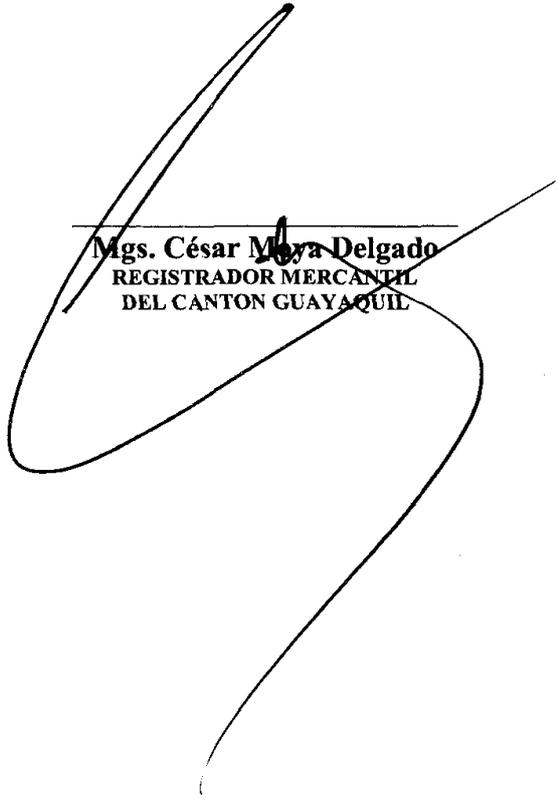
1.- Con fecha doce de Junio del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004865, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 5 de junio del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA.**, de fojas 27.882 a 27.898, Registro Mercantil número 2.452. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29257



Guayaquil, 14 de junio de 2018

REVISADO POR:


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0376696

10-04
GE 0633